



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2021, Año de la Independencia"*

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

Sinopsis



**DICTÁMENES CONSIDERADOS PARA LA SESIÓN DEL
13 DE ABRIL DE 2021**



*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2021, Año de la Independencia"*

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Salud, por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de donación y trasplante de órganos.</p>	<p>Promocionar el fomento de la cultura a la donación, así como la procuración y trasplante de órganos, tejidos células en los términos de la Ley General de Salud. Dirigir las políticas de salud en materia de promoción y fomento a la donación.</p> <p>Incorporar el término de donación, como el acto por el que el donador, de manera voluntaria y sin mediar pago, remuneración o contraprestación alguna, consiente la disposición de su cuerpo, sus órganos, tejidos y células, en vida o después de su muerte, conforme las disposiciones de la Ley y demás jurídicas aplicables.</p> <p>Establecer convenios con las autoridades que corresponda, a fin de que los trámites que involucren el proceso de donación y procuración de órganos y tejidos con fines de trasplante, sean considerados prioritarios y de resolución explícita.</p> <p>El Centro Nacional de Trasplantes establecerá los mecanismos de coordinación entre las autoridades de los ámbitos de gobierno; así como los mecanismos de colaboración de los sectores social y privado que permitan alcanzar los objetivos del Programa Nacional de Donación.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad:</p> <p>Iniciativa suscrita por los Dip. Carmina Yadira Regalado Mardueño, e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, el 12 de septiembre de 2019. (LXIV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por los Dip. Ector Jaime Ramírez Barba y diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, (MORENA), el 24 de septiembre de 2019. (LXIV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por los Dip. Ana Patricia Peralta de la Peña del Grupo Parlamentario de MORENA y el Diputado Coordinador Arturo Escobar y Vega en representación de los Diputados integrantes del PVEM, el 6 de abril de 2020,. (LXIV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Ulises García Soto (MORENA), 15 de septiembre de 2020,. (LXIV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Miroslava Sánchez Galván (MORENA), 13 de octubre de 2020. (LXIV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, 13 de enero de 2021. (LXIV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por el Congreso del Estado de Jalisco, 3 de marzo de 2021. (LXIV Legislatura).</p>
<p>2. De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Establecer que, los títulos profesionales o certificados de especialización para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la ingeniería biomédica, serán legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad:</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba (PAN) y la Dip. Miroslava Sánchez Galván (MORENA) el 14 de octubre de 2020. (LXIV Legislatura)</p>



*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2021, Año de la Independencia”*

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>3. De la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología.</p>	<p>Incluir a los titulares de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina en el Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, establece la posibilidad de que tanto el Presidente de la República como los Secretarios de Estado que formen parte del mismo, puedan nombrar a un representante de nivel de subsecretario o equivalente en nivel jerárquico en las sesiones respectivas, y señala que el Presidente de la República presida cuando menos una vez al año la reunión del Consejo.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Alejandro Tello Cristerna (PRI) el 28 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura del 10 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión del 16 de marzo de 2016. Proyecto de decreto aprobado por 81 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 29 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura)</p>



*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2021, Año de la Independencia"*

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>4. De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y deroga el artículo 23 de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del apartado B) del artículo 123 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Sustituir a la Federación de Sindicatos por Federaciones y Confederaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado.</p> <p>Establecer que el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje no podrá exigir requisitos distintos de los establecidos para el registro de los sindicatos.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Anita Sánchez Castro (MORENA), el 05 de noviembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p>
<p>5. De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de cuidados paliativos.</p>	<p>Establecer que, la atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende los cuidados paliativos pediátricos. Los cuidados paliativos pediátricos son el cuidado activo total del cuerpo, y la mente de la niña, niño o adolescente, incluyendo el apoyo a la familia; inician con el diagnóstico de una enfermedad amenazante o limitante para la vida, y continúan independientemente de si se recibe o no tratamiento para la propia enfermedad con el objetivo de aliviar el sufrimiento físico, psicológico y social.</p> <p>Los enfermos que sean menores de edad, así como personas con discapacidad psicosocial o intelectual que estén en situación terminal, consentirán previamente el suministro de fármacos paliativos con el objetivo de aliviar el dolor; en el caso de urgencia médica, y en ausencia de familiares o representante legal, el médico especialista podrá solicitar al Comité Hospitalario de Bioética de la Institución, la opinión respecto a las medidas específicas a adoptar en casos y circunstancias que consideren específicamente difíciles o dudosas para la toma de decisiones o se presenten dilemas bioéticos.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad:</p> <p>Iniciativas suscritas por legisladoras y legisladores integrantes de diversos Grupos Parlamentarios, el 28 de agosto de 2019. (LXIV Legislatura)</p>



*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2021, Año de la Independencia"*

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>6. De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud en materia de medicina tradicional y complementaria.</p>	<p>Establecer que, el Sistema Nacional de Salud podrá incorporar el uso, reconocimiento, utilización, aprovechamiento, conservación y protección de la medicina tradicional indígena y medicina complementaria, de manera integrativa, así como el aprovechamiento y desarrollo de los modelos clínico terapéuticos y de fortalecimiento de la medicina indígena tradicional y complementaria.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: Iniciativa suscrita por el Dip. Armando Contreras Castillo, (MORENA), el 25 de febrero de 2020. (LXIV Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, (PES), el 20 de mayo de 2020. (LXIV Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, (S/P), el 29 de octubre de 2020. (LXIV Legislatura)</p>
<p>7. De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de nutrición materna y personas recién nacidas.</p>	<p>Establecer que, la atención integral de la mujer deberá incluir el periodo pre gestacional, así como establecer acciones de seguimiento y orientación nutricional específico durante los periodos de embarazo, periodo pre gestacional, parto y puerperio. La atención del recién nacido será desde el periodo prenatal, neonatal y la vigilancia de su crecimiento, incluyendo la detección integral de enfermedades hereditarias y congénitas mediante las pruebas de tamizaje metabólico, ampliado, auditivo y oftalmológico, así como la promoción de una vacunación oportuna.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: Iniciativa suscrita por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña, (PRD), el 20 de julio de 2020. (LXIV Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Juan Martín Espinoza Cárdenas, (MC), el 19 de agosto de 2020. (LXIV Legislatura)</p>